



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 196/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 196/13

Sucre, 27 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de marzo de 2013, los señores Lic. Jorge Bernal, Asesor de la Carta Orgánica Municipal y Lic. Maribel Peñaranda, Asesora de Vicepresidencia del H. Concejo Municipal, con el Visto Bueno del Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicitan al Pleno del Ente Deliberante, regularizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, por haber asistido al CURSO INTENSIVO DE DERECHO TRIBUTARIO, realizado los días 21 y 22 de marzo de 2013, en la Universidad Andina y como también el reembolso por derechos de inscripción, en base a las normas citadas en la referida nota.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado regularizar la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Lic. Jorge Bernal, ASESOR DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y la Lic. Maribel Peñaranda, ASESORA DE VICEPRESIDENCIA de la Directiva del H. Concejo Municipal, por su asistencia al CURSO INTENSIVO DE DERECHO TRIBUTARIO, que se realizó los días 21 y 22 de marzo de 2013, en la Universidad Andina, asimismo autorizó el reembolso del costo de la inscripción por la asistencia al referido evento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 16 inc. c) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación."**

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano", con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 196/13

“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Lic. Jorge Bernal, ASESOR DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y la Lic. Maribel Peñaranda, ASESORA DE VICEPRESIDENCIA de la Directiva del H. Concejo Municipal, por su asistencia al CURSO INTENSIVO DE DERECHO TRIBUTARIO, que se realizó los días 21 y 22 de marzo de 2013, en la Universidad Andina, respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el reembolso con carácter de regularización por derecho de inscripción el monto de Bs. 200.- (Bolivianos doscientos 00/100), en favor de CADA UNO de los ASESORES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, haciendo un TOTAL de Bs. 400.-, con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), para el efecto deberán acreditar el pago realizado y el certificado de asistencia, conforme a las normas establecidas para el efecto.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

